

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **JOHN JAIRO OBANDO DIAZ**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **87028681**

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Aviso Mandamiento de Pago No 209
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	27 de Diciembre de 2024
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Cobro Coactivo No 2575 de 2024
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA GENERAL-OFICINA ASESORA JURÍDICA
PERSONA A NOTIFICAR	<u>JOHN JAIRO OBANDO DIAZ</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Romeral Vereda: viento libre Municipio: Taminango- Nariño
Se procede a publicar el aviso, junto con la copia íntegra del acto administrativo de referencia, en la página web del ICA y en un lugar de acceso público de la Seccional Nariño. Esta publicación se mantendrá por el término de cinco (5) días hábiles, BAJO LA ADVERTENCIA DE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO	

Dado en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de mayo de 2.026.



JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO**

Elaboró: Camila Martínez Montenegro



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Numero de Auto: 209
Fecha: 27 de diciembre de 2024

No. Expediente: 2575-2024	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
C.C: 87.028.681	Apellidos y Nombres/ Razón Social: JOHN JAIRO OBANDO DÍAZ	
Predio: Romeral Vereda: Viento Libre	Municipio: Taminango	Departamento: Nariño

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00005151 del 31 de mayo de 2024, impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.433.395) M/CTE.**

Que contra la mencionada resolución no se interpusieron los recursos de reposición y de apelación quedando debidamente ejecutoriada el día 18 de octubre de 2024, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño, que obra en el proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C C : 87.028.681
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	REFERENCIA 2:
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	41901
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: 41901
			CORRESPONSALES-CAJEROS AUTOMATICOS	C.C : 87.028.681
N/A	950698	N/A	PUNTOS BALOTO	REFERENCIA 1: C.C : 87.028.681

Numero de Auto: 209
Fecha: 27 de diciembre de 2024

No. Expediente: 2575-2024	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
C.C: 87.028.681	Apellidos y Nombres/ Razón Social: JOHN JAIRO OBANDO DÍAZ	
Predio: Romeral Vereda: Viento Libre	Municipio: Taminango	Departamento: Nariño

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA y a cargo del señor JOHN JAIRO OBANDO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.028.681, por valor SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.433.395) M/CTE. , más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor JOHN JAIRO OBANDO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.028.681 para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor JOHN JAIRO OBANDO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.028.681, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor JOHN JAIRO OBANDO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.028.681

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELY SÁNCHEZ VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Funcionario Ejecutor